



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: QUICKPHOS PELLETS

Número de autorización: 25096

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 05/02/2009

Fecha de Caducidad: 31/08/2023

Titular

UPL IBERIA, S.A.

Avda. Josep Tarradellas 20-30.

08029 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

UNITED PHOSPHORUS, LTD (KHAR)

11 road, Khar (W.), Uniphos House,

Madhu Park

400052 Maharashtra

(Bombay)

INDIA

Composición: FOSFURO DE ALUMINIO 56% (0,6 G/TABLETA) [GE] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Botes de aluminio de 1 Kg. conteniendo 1660 tabletas g/u.

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cacahuetes	INSECTOS DE ALMACEN	15 - 25 Tabs./m3	1	Uso en cacahuete almacenado. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.



Nº REGISTRO: 25096

QUICKPHOS PELLETS

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cacao en grano	INSECTOS DE ALMACEN	15 - 25 Tabs./m3	1	Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Cultivos	ROEDORES	5 - 10 Tabs./galer.	1	Uso en galerías subterráneas en parcelas, campos, bosques y praderas.
	TOPOS			Uso en galerías subterráneas en pastizales y parcelas de frutales.
Equipos y utillaje	ACAROS	15 - 25 Tabs./m3	1	Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
	INSECTOS DE ALMACEN			
Eriales	ROEDORES	5 - 10 Tabs./galer.	1	Uso en galerías subterráneas en parcelas, campos, bosques y praderas.
	TOPOS			Uso en galerías subterráneas en pastizales y parcelas de frutales.
Granos de avena	INSECTOS DE ALMACEN	10 - 25 Tabs./m3	1	Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Incluye sacos estibados. Exposición: 3-4 días. Aireado: mín. 3h. (en sacos estibados) Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días (resto).
	ACAROS	15 g/m3		Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Granos de cebada	INSECTOS DE ALMACEN	10 - 25 Tabs./m3	1	Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Incluye sacos estibados. Exposición: 3-4 días. Aireado: mín. 3h. (en sacos estibados) Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días (resto).
	ACAROS	15 g/m3		Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.



Nº REGISTRO: 25096

QUICKPHOS PELLETS

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Granos de centeno	INSECTOS DE ALMACEN	10 - 25 Tabs./m3	1	Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Incluye sacos estibados. Exposición: 3-4 días. Aireado: mín. 3h. (en sacos estibados) Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días (resto).
	ACAROS	15 g/m3		Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Granos de leguminosas	INSECTOS DE ALMACEN	12 - 20 Tabs./m3	1	Uso en legumbre almacenada. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Granos de maíz	INSECTOS DE ALMACEN	10 - 25 Tabs./m3	1	Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Incluye sacos estibados. Exposición: 3-4 días. Aireado: mín. 3h. (en sacos estibados) Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días (resto).
	ACAROS	15 g/m3		Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Granos de trigo	INSECTOS DE ALMACEN	10 - 25 Tabs./m3	1	Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Incluye sacos estibados. Exposición: 3-4 días. Aireado: mín. 3h. (en sacos estibados) Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días (resto).
	ACAROS	15 g/m3		Uso en grano almacenado a granel, estibado, ensilado o en tanque. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Locales y almacenes	ACAROS	5 - 30 Tabs./m3	1	



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	INSECTOS DE ALMACEN			Uso en locales y almacenes vacíos. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Lonas	ACAROS INSECTOS DE ALMACEN	15 - 25 Tabs./m3	1	Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Medios de transporte	INSECTOS DE ALMACEN ACAROS	15 - 25 Tabs./m3	1	Uso en medios de transporte de mercancías. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Productos transformados	INSECTOS DE ALMACEN ACAROS	5 - 30 Tabs./m3	1	Uso en alimentos procesados y piensos de animales empaquetados o envasados. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Sacos	ACAROS INSECTOS DE ALMACEN	15 - 25 Tabs./m3	1	Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.
Tabaco	INSECTOS DE ALMACEN	3 - 25 Tabs./m3	1	Exposición: 4-8 días. Aireado: mín. 48 h (si está almacenado en pacas) y 72 horas (otros casos).
Tratamientos de cuarentena	INSECTOS DE ALMACEN	15 - 25 Tabs./m3	1	Excepto los tratamientos en productos destinados a consumo humano o animal. Exposición: 3-5 días. Aireado: mín. 3 días.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Granos de maíz	1 DÍA TRAS LA AIREACIÓN
Cacahuetes	15 DÍAS TRAS LA AIREACIÓN
Granos de avena, Granos de cebada, Granos de centeno, Granos de leguminosas, Granos de trigo	7 DÍAS TRAS LA AIREACIÓN
Cacao en grano, Cultivos, Equipos y utillaje, Eriales, Locales y almacenes, Lonas, Medios de transporte, Productos transformados, Sacos, Tabaco, Tratamientos de cuarentena	N.P.



Condiciones generales de uso:

Tabletas fumígenas insecticidas-rodenticidas-topicidas.

Dosificar localizando el producto entre los sacos, pacas o cajas, o directamente sobre los graneles (mediante sondas o sobre la cinta transportadora) o, al aire libre, mediante la colocación directa del producto en las galerías (contra roedores).

Los productos tratados a granel no se utilizarán directamente salvo que se sometan a un cernido previo. El tratamiento durará como mínimo 3 días y los locales donde se efectúe, que deberán estar aislados de edificios habitados, deberán quedar cerrados y sellados, ventilándose durante un mínimo de 72 horas antes de la entrada de operarios. Se comprobará la ausencia de PH3 mediante detectores específicos de dicho gas.

En caso de fumigar semillas, su contenido en humedad no deberá ser superior al 12%.

Por la inflamabilidad, toxicidad y corrosividad de sus gases (libera un 33,3% de fosfamina), se adoptarán todas las precauciones de protección oportunas durante su almacenaje y transporte. Este producto es corrosivo para el cobre y sus aleaciones.

Proteger el producto del agua y de la humedad para impedir una formación de gas demasiado rápida, y su inflamación.

Uso profesional exclusivo por personal especializado (fumigador), de acuerdo con el artículo 18.1.d del RD 1311/2012, en espacios no destinados al público en general.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional (fumigador)

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

INTERIOR:

- o Equipo de respiración autónomo.
- o Ropa de trabajo y guantes de protección química.

AIRE LIBRE:

- o Máscara de gas de cara completa tipo B1 (gases y vapores inorgánicos) con filtro para fosfina.
- o Ropa de trabajo y guantes de protección química.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- o Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

MEDIDAS ESPECIALES

CONDICIONES GENERALES:

- o Los operarios, en número mínimo de dos, efectuarán el tratamiento de la zona.



- o No utilizar en presencia de personas y/o animales domésticos.
 - o Abrir el envase en un área exterior o bien ventilada y seca.
 - o Para la aplicación del producto en la fumigación se podrá utilizar un aplicador: dispositivos o medios auxiliares apropiados, por ejemplo, dispensadores automáticos.
 - o En el caso de que use un aplicador, deberá limpiarse después de su uso. La limpieza se llevará a cabo en el exterior, preferiblemente con viento suave (téngase en cuenta la dirección del mismo), y evitando la exposición a personas o animales del polvo del producto y/o fosfina. La limpieza del aplicador se llevará a cabo en un recipiente lo suficientemente grande con agua y detergente. Todas las partes del dispositivo deberán permanecer en el baño de agua durante al menos 4 horas. Durante este tiempo se deberá abandonar el área. Posteriormente, el dispositivo se enjuagará con agua hasta que esté completamente limpio. Antes de volver a utilizarlo, será revisado y todas sus partes, deberán estar completamente secas.
 - o La Autoridad Competente de la Comunidad Autónoma debe ser informada por escrito sobre cualquier fumigación prevista, incluyendo las medidas de gestión de riesgo (fecha y ampliación de dichas medidas, área de peligro, distancias, señalizaciones, cinta perimetral e información a los residentes) al menos una semana antes del comienzo de la aplicación del producto.
 - o Deberá respetarse una distancia mínima de 25 m con las zonas vecinales que no están destinadas a la agricultura o silvicultura. Si por medidas de organización (señalización, cinta perimetral, acuerdos escritos con propietarios y/o usuarios autorizados, etc.) puede asegurarse que no van a permanecer personas o animales domésticos en las áreas vecinas, la distancia de seguridad puede reducirse.
 - o Se deberá establecer y asegurar un área de peligro alrededor del lugar de fumigación mediante un cordón perimetral. Fuera de este área y durante el tiempo de acción, el insecticida no debe ser detectable mediante los métodos de medición del gas habituales para la fumigación (tubos de ensayo, sistemas de medidas basados en métodos electroquímicos o detectores de fotoionización).
 - o Los recintos tratados y el área de peligro deberán ser etiquetados con una señal de advertencia con el símbolo de toxicidad aguda (calavera y tibias cruzadas) y con las siguientes indicaciones: "Peligro por fumigación. Gases muy tóxicos. Peligro de muerte. No pasar" y el teléfono del Servicio Médico de Información Toxicológica.
- Además deberá indicarse el nombre del producto, la fecha y hora de la fumigación, la dirección de la persona responsable y un teléfono de emergencia.
- o Las medidas adoptadas para el desempeño seguro de la fumigación (definición del área de peligro, señales, cinta perimetral, la evacuación, la información a los residentes, los resultados de las mediciones y acontecimientos especiales) tienen que ser documentados por escrito, incluyendo fotografías de la zona. Los registros escritos que detallan la aplicación del producto deberán ser mantenidos.
 - o En su caso, donde haya locales adyacentes de la zona de aplicación, el responsable de la fumigación deberá informar adecuadamente y por escrito al menos una semana antes de la fumigación sobre los riesgos que supone el uso del producto.



La información incluirá al menos:

- Nombre y número de autorización del responsable técnico y del aplicador implicados en la fumigación.
- Nombre de la sustancia activa del producto.
- Información sobre la vía de exposición (inhalación).
- Las características asociadas a la percepción sensorial de la fosfina (olor a carburo, ajo o pescado en mal estado).
- El requerimiento de abandono inmediato de la zona tras la percepción olfativa anterior. El olor es a menudo solo perceptible por encima de los límites admitidos.
- Descripción de los síntomas debido a la intoxicación por inhalación.
- Descripción de las medidas recomendadas para primeros auxilios.
- Otras fuentes de información: fabricante del producto, nombre y número de teléfono de la empresa aplicadora y del Servicio Médico de Información Toxicológica.

o Se deberá monitorizar la concentración de fosfina en el área tratada y sus inmediaciones (área de peligro). Los medios para realizar estas mediciones en aire deberán estar disponibles y ser utilizados para comprobar las concentraciones atmosféricas. Se recomienda el posicionamiento de detectores de lectura directa y el uso de sistemas de alarma de medida continua. Los registros de los resultados de las medidas realizadas y de cualquier acción que se haya tomado, deberán ser guardados junto con la documentación relativa a la fumigación. El responsable de la fumigación se asegurará, hasta la finalización de la fumigación, que fuera del área de peligro definida, la concentración de fosfina no excederá el límite de detección (0,01 ppm). Con este objetivo se monitorizarán los niveles de fosfina mediante medidas de control de aire.

o No permitir que animales, niños o personas no autorizadas accedan al interior de los espacios fumigados hasta que los dispositivos de medición no indiquen que se encuentran libres de fosfina.

USO EN INTERIORES:

o Para la evaluación del riesgo del uso en almacenes se deberá considerar que el uso será exclusivo en locales cerrados, sellados y sin fugas del gas fosfina (que es mortal por inhalación) y aislado de edificios habitados).

o Los espacios tratados deberán ser estancos, es decir, todas las superficies porosas, grietas o puntos de unión estarán tratados de modo que se asegure su hermeticidad permanente, mientras que los orificios de entrada y salida (puertas, ventanas y compuertas) recibirán un tratamiento similar de carácter temporal.

o Las salas o recintos en los que se aplique el insecticida deberán abandonarse y cerrarse de forma segura y quedar suficientemente sellados e impermeables al gas después del comienzo de la fumigación. Todas las salas o recintos deberán mantenerse cerrados hasta la finalización, de manera que no se pueda acceder a ellos. Si los dispositivos de bloqueo existentes no ofrecen protección suficiente, el acceso deberá evitarse mediante la sustitución de los cierres o la instalación de dispositivos de fijación adicionales.

o Cuando se utilicen revestimientos impermeables a los gases, los artículos que van a ser tratados deberán quedar bien cubiertos al gas mediante estas láminas, y la zona de peligro deberá abandonarse inmediatamente después del inicio de la fumigación.



- o Se recomienda el uso de un gas trazador para comprobar la estanqueidad del recinto antes de proceder a la fumigación.
- o No practicar tratamientos en edificios habitados ni almacenes colindantes con viviendas, es decir cuyos pisos, paredes o techos sean adyacentes.
- o Durante la ventilación de los locales se deberá mantener la señalización y inversa la zona colindante
- o La aireación de las salas fumigadas no deberá llevarse a cabo en situaciones de inversión atmosférica. Por tanto, cuando sea necesario, deberán tenerse en cuenta medidas técnicas de precaución adicionales o consejos especiales para la ventilación/aireación de las salas fumigadas una vez finalizada la fumigación (instalación de filtros o extractores). Las medidas de emisión limitadas deberán ajustarse al estado de la técnica. El responsable de la fumigación permitirá el acceso a los almacenes fumigados solamente cuando se haya asegurado, mediante los procesos de detección adecuados, que la concentración de fosfina no excede el límite de detección (0,01 ppm).
- o En todo momento se comprobará la ausencia de fosfina mediante detectores específicos.
- o Después de la fumigación y ventilación inicial, se deberá añadir un tiempo de espera suficiente antes de la reentrada. Deberá continuarse la ventilación durante este tiempo de espera.
- o Se colocarán carteles avisadores de peligro en el perímetro del local tratado, evitándose el acceso de personas o animales durante ese tiempo.
- o La fumigación de las naves, tales como barcas de carga, embarcaciones a motor (continentales y costeras) deberá llevarse a cabo únicamente en el muelle. El área designada como peligrosas deberá abandonarse. El barco no podrá abandonar el muelle hasta que el responsable de fumigación no lo autorice. Sólo podrá acceder a las naves el personal especializado con las mismas medidas de protección indicadas para el operador.
- o El espacio de carga destinado al almacenamiento de las unidades fumigadas deberá contar con ventilación mecánica, con al menos 2 renovaciones de aire por hora.
- o Durante las tareas de desprecintado de almacenes y/o retirada de plásticos se utilizarán las mismas medidas de protección indicadas para el operador.

USO AL AIRE LIBRE:

- o No aplicar en condiciones climáticas desfavorables, tales como: niebla o lluvia intensa, suelos altamente húmedos, etc.
- o No deben ser tratadas aquellas áreas donde puedan existir otros animales, distintos de las especies diana, que vivan en madrigueras.
- o Cerrar de forma segura la madriguera en la que se ha realizado la aplicación. El área tratada ha de ser inspeccionada periódicamente a intervalos regulares para asegurar que todas las madrigueras permanecen cerradas y no han sido reabiertas por las especies a



tratar.

o Debe garantizarse que las madrigueras tratadas no tengan conexión con sótanos u otras partes de viviendas.



o Se permite la fumigación de galerías solamente si se encuentran al aire libre y a una distancia no inferior a 25 m con zonas vecinales, debido a la posible amenaza de intoxicación.

SPo1: En caso de contacto con la piel, elimínese primero el producto con un paño seco y después lávese la piel con agua abundante.


SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo5: Ventilar las zonas tratadas bien, antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables. Categoría 1. Toxicidad aguda (cutánea). Categoría 3. Toxicidad aguda (oral e inhalatoria). Categoría 2.
Pictograma	GHS02 (llama)  GHS06 (calavera y tibias cruzadas) 
Palabra Advertencia	Peligro
Indicaciones de peligro	H260 - En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente. H311 - Tóxico en contacto con la piel. H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 029 - En contacto con agua libera gases tóxicos. EUH 032 - En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos. EUH 070 - Tóxico en contacto con los ojos. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H300+H330 - Mortal en caso de ingestión o inhalación



Consejos de Prudencia	<p>P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).</p> <p>P260 - No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.</p> <p>P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.</p> <p>P284 - [En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria.</p> <p>P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.</p> <p>P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.</p> <p>P370+P378 - En caso de incendio: Utilizar... para la extinción. (a determinar por el fabricante)</p> <p>P405 - Guardar bajo llave.</p>
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	<p>Acuático agudo 1</p> <p>Acuático crónico 1</p>
Pictograma	<p>GHS09 (medio ambiente) </p>
Palabra Advertencia	<p>Atención</p>
Indicaciones de peligro	<p>H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.</p>
Consejos Prudencia	<p>P273 - Evitar su liberación al medio ambiente.</p> <p>P391 - Recoger el vertido.</p> <p>P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.</p>

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los vertebrados terrestres, las abejas y los artrópodos no objetivo aplicar el producto directamente en las madrigueras taponando cuidadosamente las entradas a las galerías y asegurarse de no dejar pellets en la superficie.

Para proteger a los organismos acuáticos no aplicar cuando exista la posibilidad de que se inunden las cavidades donde se aplica ya sea por previsión de lluvias intensas o persistentes, inundación o aumento del nivel freático por otras causas.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Confirme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas



colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítense la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

No se debe autorizar para uso profesional en lugares destinados al público en general en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de Septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios”.

En la etiqueta deberá indicarse que contiene carbamato de amonio (CAS 1111-78-0).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Se deberá prestar una especial atención a la protección contra la exposición ambiental en recintos cerrados en lo referente a fuga de gas fosfina, que es mortal por inhalación.

Condiciones de almacenamiento: --

P223 - Evitar el contacto con el agua.

P234 - Conservar únicamente en el embalaje original.

P231+P232 - Manipular y almacenar el contenido en un medio de gas inerte. Proteger de la humedad. (El fabricante/proveedor especificará el líquido o el gas apropiados si el "gas inerte" no lo es)

P402 - Almacenar en un lugar seco.

P403+P233 - Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. (Si la sustancia o la mezcla es volátil y puede dar lugar a la formación de una atmósfera peligrosa).

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --